

Expte. N° 0050/87-HCD

RESOLUCIONES

ARTICULO 1º) Adherir en todos sus términos a la COMUNICACIÓN N° 3-87, emanada del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de LUJAN.-

ARTICULO 2º) Comuníquese a los demás HONORABLES CONCEJOS DELIBERANTES de la Provincia de Buenos Aires y a los PRESIDENTES de las HONORABLES CAMARAS de DIPUTADOS y SENADORES de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de Mayo de 1987.-

Registrada bajo el número: 0005-87